

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

1

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026
LIMITADO A MIPYMES NACIONALES**

**CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS
INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**

JUNIO - JULIO DE 2026

CAPITULO I

2

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente pliego de condiciones se elaboró de conformidad con el contenido mínimo expresado en el Decreto No. 1082 de 2015 y de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, se detallan claramente los requerimientos para la presentación de propuestas en el marco de la presente convocatoria pública.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Departamento o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Selección abreviada de menor cuantía.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

1.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó Departamento del Chocó.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 4545 del 09 de junio de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 240.000.000)** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4544 del 09 de junio de 2026, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)** expedidos por la Coordinadora de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, para un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000) M/CTE.**

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la implementación, configuración, puesta en marcha y entrada en operación de la solución objeto de licenciamiento del presente proceso será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales, según ocurra primero: i) el vencimiento del plazo contractual establecido, o ii) la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados.

La vigencia de la prestación del servicio de la solución objeto de licenciamiento del presente proceso y su respectivo soporte o asistencia técnica será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

1.5 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para financiar el contrato que resulte de la presente solicitud de oferta, la Gobernación del Chocó tiene Disponibilidad Presupuestal por valor de **\$340.000.000**, incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, cuya fuente es recursos propios gastos de inversión.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para la Gobernación del Chocó, en el año 2026 será hasta 650 SMLMV, es decir \$1.138.088.250, por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso (\$340.000.000), el cual excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad para contratar es la selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

1.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de esta Licitación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.colombiacompra.gov.co

1.9 DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

1. **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar el pliego de condiciones, sus **Anexos** o **Apéndices** con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con éste una totalidad y por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
2. **Adjudicación:** Decisión emanada del DEPARTAMENTO por medio de un acto administrativo, que determina el **Adjudicatario** del **Contrato**, objeto del presente proceso.

3. **Adjudicatario(a):** Proponente quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una **Propuesta** que cumple con lo requerido por el pliego de condiciones y se considera la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
4. **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones **parafiscales** los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
5. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones que hacen parte integral del mismo.
6. **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Acto administrativo que certifica la disponibilidad presupuestal para el presente proceso de selección.
7. **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el **Contrato** objeto del presente proceso
8. **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre el **Departamento** y el **Adjudicatario**, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
9. **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un **Día Hábil** o **Inhábil**.
10. **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que el Departamento mediante acto administrativo motivado determine para este proceso.
11. **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
12. **Estimación del riesgo:** Es la valoración en los términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que hace la entidad de ellos de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
13. **Especificaciones.** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del presente contrato.
14. **Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.
15. **Objeto:** Nombre del proyecto que se pretende ejecutar con la adjudicación del presente proceso de conformidad con las apropiaciones presupuestales.
16. **Pliego:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales el Proponente debe formular su **Propuesta** para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de **Adjudicatario** del proceso de selección.
17. **Proponente:** Es la persona jurídica que presenta una **Propuesta** para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego de condiciones.
18. **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.
19. **Propuesta Admisible:** Es aquella **Propuesta** presentada por un **Proponente** que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este pliego de condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
20. **Propuesta rechazada:** Es aquella **Propuesta** presentada por un **Proponente** que no cumpla con alguno o algunos de los requisitos legales, técnicos o financieros señalados en este pliego de condiciones o **en la ley**, obtiene calificación de “rechazada” en cualquiera de los criterios de admisión o de evaluación señalados en los mismos.
21. **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co

22. **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.10. COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo exclusivo del oferente todos los costos asociados con la preparación y elaboración de la propuesta.

5

1.11. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Chocó cancelará el valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los demás documentos exigidos para el trámite administrativo y financiero correspondiente, de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, una vez esté activa la habilitación del servicio y de igual forma se hayan ejecutado las actividades de configuración, parametrización, habilitación y puesta en funcionamiento de la plataforma tecnológica requerida para la adecuada prestación del servicio de correo electrónico institucional y demás utilidades o aplicaciones contempladas en el presente proceso contractual, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Un segundo y último pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra acta de entrega a satisfacción de la migración, informe final, validación de la continuidad y estabilidad del servicio, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los procedimientos internos establecidos por la Gobernación del Chocó para el trámite y desembolso de recursos.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. En todos los casos de radicación de cuentas de cobro o solicitudes de pago, el contratista deberá anexar el respectivo informe de actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro, junto con los demás documentos, soportes y requisitos establecidos como aplicables y exigibles en el marco del presente contrato.

1.12 IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso. Las propuestas contendrán todos los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, los cuales serán entregados hasta el día y hora señalados en el cronograma del proceso, para lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015.

1.14. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse por el término señalado en el acto administrativo motivado que lo determine, cuando a juicio del representante legal de la entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar su normal culminación.

1.15 CRONOGRAMA GENERAL: El cronograma del presente proceso de Selección Abreviada es conforme al establecido en la plataforma del Secop II.

1.16 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de \$ 511.708.497 válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, el presupuesto del proceso (\$ 340.000.000), como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipymes.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en el presente proceso de contractual.

1.16.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES NACIONALES.

7

Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad a través del acto administrativo de apertura del presente proceso señala que el proceso efectivamente se limita a Mipymes nacionales.

1.17 ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso contractual de conformidad con lo señalado en el aviso de convocatoria y los estudios previos no está cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales

1.18 GENERALIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Gobernación del Chocó requiere garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de su plataforma de correo electrónico institucional, la cual constituye uno de los principales mecanismos de comunicación oficial entre las diferentes dependencias de la entidad, los organismos de control, las entidades del orden nacional y territorial, los contratistas, los proveedores y la ciudadanía en general.

El presente proceso contractual se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente Tabla.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.
43231500	Software funcional específico de la empresa.
43232300	Software de consultas y gestión de datos.

1.19 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

1. SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO - PAGO RECURRENTE			
Descripción Servicios Recurrentes	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total Mensual (\$)
Microsoft 365 Business Standard	300		
Microsoft Teams Enterprise	50		
Office 365 E3 (no Teams)	50		
Power BI Pro	5		
SUBTOTAL (\$)			

1. SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MIGRACIÓN - PAGO ÚNICO			
Descripción Servicios One Time_Migración Tenant	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
Licenciamiento BitTitan o equivalente	350		
SUBTOTAL			

1. SERVICIOS DE PROFESIONALES GESTIÓN MIGRACIÓN - PAGO ÚNICO			
Descripción Servicios de Migración	Cantidad	Valor sin IVA (\$)	Valor Total IVA incluido (\$)
Servicios Profesionales Gestión de Migración	1		
SUBTOTAL			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				
Descripción	Valor sin IVA (\$)	Valor IVA (\$)	Cantidad de Meses	Valor Total IVA incluido (\$)
SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO - PAGO RECURRENTE			12	
SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MIGRACIÓN - PAGO ÚNICO			1	
SERVICIOS DE PROFESIONALES GESTIÓN MIGRACIÓN - PAGO ÚNICO			1	
Gran Total				

NOTA 1: Con respecto al Licenciamiento BitTitan o equivalente Se entenderá por **herramienta equivalente** aquella solución tecnológica especializada que permita realizar procesos de migración entre ambientes Microsoft 365 (Tenant to Tenant), garantizando como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Migración de buzones de correo electrónico.
- Migración de calendarios, contactos y tareas.
- Migración de archivos alojados en OneDrive.
- Migración de sitios y bibliotecas de SharePoint.
- Migración de Microsoft Teams y sus componentes asociados, cuando aplique.
- Trazabilidad del proceso de migración.
- Integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- Compatibilidad con la infraestructura Microsoft 365 objeto del contrato.
- Mecanismos de validación y recuperación ante eventuales fallas durante la migración.
- Soporte técnico y funcionalidades que permitan ejecutar la migración de manera segura y sin afectación de la continuidad del servicio institucional.

La oferta económica, deberá ser diligenciada conforme al cuadro del anexo 02 del presente pliego:

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Suministro, implementación, migración y soporte de servicios de licenciamiento Microsoft 365, incluyendo herramientas de productividad, colaboración, analítica de datos y servicios asociados, bajo un esquema de suscripción anual. Incluyendo, como mínimo, los siguientes componentes:

Licenciamiento Microsoft (Modelo CSP)

- Microsoft 365 Business Standard.

- Microsoft Teams (Enterprise o equivalente).
- Office 365 E3 (sin Teams).
- Power BI Pro.

Estos servicios deben contemplar características como:

- Acceso a herramientas de productividad (Word, Excel, Outlook, entre otras utilidades).
- Almacenamiento en la nube (OneDrive).
- Seguridad avanzada (MFA, cifrado, protección de datos).
- Escalabilidad y flexibilidad del licenciamiento.

10

Servicios de Migración

Garantizando, mínimamente:

- Migración de 350 cuentas de correo entre tenants de Microsoft 365.
- Migración de al menos Correos electrónicos, Contactos, OneDrive, SharePoint.
- Uso de herramientas especializadas (Tipo BitTitan o equivalente).
- Servicios profesionales de acompañamiento.

1.19.1 VALORES PROMEDIO Y TECHO DE CADA ÍTEMS DE LA FICHA TÉCNICA

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial solicitó tres cotizaciones con el fin de realizar un estudio de mercados y tener unos precios de referencia de los servicios requeridos; Los precios incluyen el IVA y demás impuestos territoriales y de ley.

Con las tres cotizaciones obtenidas procedió a promediar el valor techo a cancelar por cada uno de los ÍTEMS, de la siguiente manera:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UNE	VALOR UNITARIO I. TECHNICAL SAS	VALOR UNITARIO OPEN GROUP SAS	MESES	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO TOTAL PROMEDIO
1	MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD	300	52.500	50.467	53.831	12	52.266	188.157.600
2	MICROSOFT TEAMS ENTERPRISE	50	35.900	40.777	39.498	12	38.725	23.235.000
3	OFFICE 365 E3 (NO TEAMS)	50	60.700	60.273	56.486	12	59.153	35.491.800
4	POWER BI PRO	5	61.091	59.045	52.657	12	57.598	3.455.860
5	LICENCIAMIENTO BIT TITAL O EQUIVALENTE	350	121.926	147.589	153.687	No aplica	141.067	49.373.567

6	SERVICIOS PROFESIONALES GESTIÓN DE MIGRACIÓN	1	34.200.000	35.970.235	31.388.390	No aplica	33.852.875	33.852.875
							SUBTOTAL	333.566.702
							IVA	6.432.046
							TOTAL	339.998.748

NOTA 1: Para el diligenciamiento de la oferta económica conforme al anexo No. 02, se debe tener en cuenta que los precios deben ofertarse entre el 95% y el 100% del promedio de cada ítem antes de IVA. Los valores deben ajustarse a 0 decimales.

NOTA 2: El ítem 6 es el único que genera IVA del 19%, los demás están exentos.

1

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 Cumplir con el contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. 3. Asistir a las reuniones acordadas con el supervisor del contrato. 4. Presentar cuenta de cobro o factura n las fechas establecidas. 5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten y presentar paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. 6) Suministrar los bienes/servicios a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo con las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual. 7) Cumplir sus obligaciones respecto a la seguridad social y parafiscales. 8) Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 9) Entregar los soportes y evidencias requeridas que demuestren el cabal cumplimiento de las actividades realizadas. 10) Suministrar con las descripciones técnicas enunciadas cada una de los servicios, elementos e insumos requeridos, para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la calidad y oportunidad de estas. 11) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. 12) Reportar inmediatamente a la secretaría de planeación y desarrollo étnico territorial de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. 13) En caso del alza del precio del producto en el mercado el contratista deberá asumir estos sobrecostos. 14) El oferente deberá entregar los bienes/servicios en el sitio señalado por el supervisor. 15) Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Suministrar, habilitar y mantener activas las licencias objeto del contrato, incluidas las cuentas de correo electrónico institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Gobernación del Chocó. 2) Realizar la implementación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución, incluyendo la sincronización y personalización del dominio institucional. 3) Ejecutar la migración integral de los buzones de correo, archivos, configuraciones y demás componentes asociados a la plataforma (OneDrive, Teams, SharePoint, Forms, Office, OneNote y demás servicios incluidos), garantizando la integridad, disponibilidad y conservación de la información, sin pérdida de datos ni afectación de la operación

institucional. **4)** Entregar a la Gobernación del Chocó la administración total e irrestricta del tenant, permitiendo la gestión autónoma de usuarios, buzones, políticas, respaldos y demás funcionalidades de la plataforma. **5)** Apoyar la implementación y configuración de políticas de seguridad, control, cumplimiento y buenas prácticas de administración de la solución. **6)** Realizar las pruebas necesarias de funcionamiento, conectividad, envío y recepción de correos electrónicos, garantizando la correcta operación de la plataforma. **7)** Brindar acompañamiento, soporte técnico y asistencia especializada durante toda la vigencia del licenciamiento. **8)** Garantizar la prestación del servicio de soporte mediante atención telefónica, correo electrónico, acceso remoto o presencial cuando sea requerido, con disponibilidad 7x24. **9)** Atender los requerimientos e incidentes conforme a los siguientes niveles de servicio: Nivel 1 (Requerimiento): máximo ocho (8) horas. Nivel 2 (Incidente bajo): máximo cuatro (4) horas. Nivel 3 (Incidente medio): máximo dos (2) horas. Nivel 4 (Incidente crítico): máximo una (1) hora. **10)** Disponer de personal técnico calificado y de los recursos tecnológicos necesarios para garantizar la continuidad y calidad del servicio. **11)** Realizar dos (2) jornadas de capacitación dirigidas al equipo TIC de la Gobernación del Chocó, con una intensidad mínima de dos (2) horas cada una, orientadas a la administración, operación y seguridad de la plataforma. **12)** Suministrar informes, reportes y herramientas de monitoreo que permitan verificar los niveles de servicio, disponibilidad y estado de la solución contratada. **13)** Presentar los documentos requeridos para la legalización, ejecución y liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos. **14)** Constituir, mantener vigentes y ampliar cuando sea necesario las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **15)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos que formule la entidad. **16)** Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. **18)** Obtener por su cuenta y riesgo los permisos, autorizaciones o licencias que resulten necesarios para la ejecución del contrato. **19)** Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables. **20)** Asumir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. **21)** Informar oportunamente a la supervisión cualquier novedad, riesgo o situación que pueda afectar la ejecución del contrato. **22)** Entregar los bienes y servicios objeto del contrato en las condiciones, cantidades, calidad y oportunidad requeridas por la entidad. **23)** Presentar al finalizar el contrato un informe técnico final que detalle las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y estado final de la solución implementada. **24)** Abstenerse de realizar actos u omisiones contrarios a la ley y reportar cualquier situación irregular que pueda afectar la ejecución contractual. **25)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas

por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

1.21 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Técnico Territorial, con acompañamiento de la oficina TIC o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

13

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina de Contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para los pagos que deba realizar la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

CAPITULO II

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con objeto único, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

Conforme a lo previsto por el artículo 5 numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa para la entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se señalarán en el pliego de condiciones, de conformidad con las siguientes exigencias que se dispondrán.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

El Departamento del Chocó realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

REQUISITOS HABILITANTES: Son requisitos habilitantes para participar y verificar; La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara como HABILITADO o INHABILITADO.

La capacidad financiera, organizacional y la experiencia serán verificadas en el Registro Único de Proponentes renovado año 2026.

En cuantos a las disposiciones o reglas de subsanabilidad se tendrá en cuenta las modificaciones que introdujo la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, la cual señala sobre el particular lo siguiente:

“Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1º. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3º. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4º. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5º. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.”*

Dichos documentos y requisitos se podrán solicitar o allegar por los proponentes dentro de los términos establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Los proponentes interesados en la presente selección abreviada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Todos los anexos que se mencionan en este acápite se encuentran en el documento de los pliegos de condiciones del presente proceso contractual.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Requisitos del proponente

El Proponente debe: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más; (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en un proceso de liquidación; (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente,

publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Aspectos jurídicos del proponente

16

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 01)

De acuerdo con el ANEXO N° 01, suministrado por la Gobernación del Chocó, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta como persona jurídica deberá Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

2.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal y/o Registro Mercantil

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, renovado año 2026, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social sea relacionado con el objeto a contratar, es decir: la comercialización de software o programas de informática. Debe tener más de 5 años de estar constituida. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. El proponente natural anexará copia del registro mercantil actualizado y vigente de su establecimiento de comercio, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

2.1.3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (anexo 03)

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá suministrar con la oferta la certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la entidad, de estar a paz y salvo durante los últimos seis meses al cierre del presente proceso, de los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La certificación requerida deberá ser presentada conforme al ANEXO No. 03.

2.1.4 Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presente en curso del proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Gobernación del Chocó, por un valor equivalente al 10% del presupuesto Oficial del proceso, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

17

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Gobernación del Chocó solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Gobernación del Chocó, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.1.5. Compromiso de Transparencia (Anexo 04)

Se utilizará el **ANEXO N° 04**, suministrado por la Gobernación del Chocó, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

2.1.6 Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados con el presupuesto oficial.

Se diligenciará de acuerdo con el **ANEXO N° 05**, suministrado por la Gobernación del Chocó, en el pliego.

2.1.7. Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de, su propuesta será rechazada.

2.1.8 Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.9. Certificado de Antecedente Judicial y de medidas correctivas de la Policía Nacional:

Ningún proponente, podrá presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. De igual manera no podrá contratar con el Estado quienes no hayan pagado multas de conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales y/o el de medidas correctivas, conste que el representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.10. Certificación de no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (Anexo 06)

Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de

1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

2.1.11. Relación de Multas o Sanciones (Anexo 07)

19

La información sobre multas o sanciones será suministrada por el oferente, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados, y de igual forma se verificará del RUP, conforme al ANEXO No. 07.

2.1.12. Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Este documento debe aportarlo el oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas. Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia del documento. Dicho documento será objeto de verificación, en el término fijado en la cronología del proceso.

2.1.13. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

2.1.14 Certificado del RUP

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes nacionales del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP renovado y en firme año 2026.

La expedición del certificado no será superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. De conformidad con el Artículo 221, numeral 6.3 del Decreto 19 de 2012, la inscripción en el RUP deberá estar renovada, vigente y en firme.

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes.

2.1.15 Manifestación de Intención en Participar

Una vez se realice la apertura del presente proceso los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma del SECOP II. Dicha manifestación es requisito habilitante para presentar oferta.

2.1.16 Documento de Constitución de los proponentes en consorcio o unión temporal

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución y en este debe constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

NOTA: Se debe cumplir con la presentación de cada uno de los documentos jurídicos exigidos. Si por alguna razón hace falta un documento exigido o se requiere aclaración, de la Gobernación del Departamento del Chocó, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento faltante o aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada, es decir su propuesta no será habilitada.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO 08)

Los indicadores para la capacidad financiera se solicitan con base al respectivo análisis del sector, el cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

La información financiera se verificará de la que aparece en el Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre del 2025.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participación en el proceso ADMISIBLE/NO ADMISIBLE.

El Proponente debe cumplir los valores mínimos para cada uno de los Indicadores Financieros que se establecen a continuación. Luego de verificarse el cumplimiento respecto de los Documentos Financieros a que se refiere el presente documento, LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, con base en la información tomada del registro Único de Proponentes renovado 2026, con base en los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, en caso de personas jurídicas cuya fecha de creación sea posterior se tomara la información del balance inicial, siempre y cuando esta se encuentre registrada en el RUP, calculará los Indicadores Financieros que más adelante se detallan y se comprobará el cumplimiento de las condiciones aquí señaladas; en caso de incumplir alguno, la propuesta será RECHAZADA.

21

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

Para los índices liquidez, endeudamiento, Razón de Cobertura, se tomarán del RUP dichos índices para cada integrante, una vez calculados serán afectados por el porcentaje de participación, luego se realizará la suma de los resultados de cada integrante para obtener el del proponente plural. Ejemplo:

$$E = E1 \times \% \text{ Part1} + E2 \times \% \text{ Part2} + \dots + En \times \% \text{ Partn}$$

E1: Endeudamiento del integrante 1; %Part1: porcentaje de participación del integrante 1.

E2: Endeudamiento del integrante 2; %Part1: porcentaje de participación del integrante 2.

En: Endeudamiento del integrante n; %Part1: porcentaje de participación del integrante n.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la fortaleza financiera de los proponentes:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a $\geq 1,0$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a $\leq 75\%$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a $\geq 3,0$

El Proponente que no tenga pasivos corrientes queda habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses.

2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ANEXO 08)

Los indicadores para la capacidad organizacional se solicitan con base al respectivo análisis del sector, el cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

En los casos de consorcios o uniones temporales, los índices de capacidad organizacional se calcularán de manera separada por cada uno de sus integrantes, ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación, y posteriormente se suma estos indicadores para determinar el de la unión temporal o consorcio.

El proponente deberá acreditar por medio del Registro Único de Proponentes renovado año 2026, la capacidad organizacional, de acuerdo con la información financiera a 31 de diciembre del 2025.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, se medirá la capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a $\geq 5\%$
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a $\geq 3\%$

2.4 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA EN EL RUP (ANEXO 09)

El proponente singular o plural acreditará en mínimo dos y máximo cuatro contratos ejecutados en el Registro Único de Proponentes, que tiene inscrito los tres (3) códigos UNSPSC exigidos, cuya sumatoria sea mayor a dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir debe ser mayor a 388 SMMLV. (Se tomará el valor del SMMLV año 2026 = \$1.750.905).

Cada uno de los contratos que acreditarán la experiencia en el RUP deberán tener inscrito los tres siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.
43231500	Software funcional específico de la empresa.
43232300	Software de consultas y gestión de datos.

NOTA. El Registro Único de Proponentes (RUP) expedido en la respectiva Cámara de Comercio se debe encontrar renovado a 2026, actualizado y en firme.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que cada uno de sus integrantes cumplan con los códigos exigidos en cada uno de sus contratos inscritos en el RUP. Al menos uno de sus integrantes debe tener por lo menos en la sumatoria de sus contratos 194 SMMLV. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando un proponente acredite experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades de asociación, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La experiencia presentada en consorcio y/o unión temporal, será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación del asociado a calificar.

2.5 CAPACIDAD TÉCNICA (ANEXO 10)

El proponente para el presente proceso contractual debe garantizar los siguientes requisitos mínimos técnicos:

A. Garantizar a través de su capacidad técnica que ha ejecutado y desarrollado actividades de comercialización de software o programas de informática, en los últimos cinco (5) años mediante la presentación de mínimo dos y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de haberlos ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir (\$680.000.000). Por lo menos dos de los contratos ejecutados debe ser con entidades públicas; Para la experiencia adquirida con entidades pertenecientes al sector privado, será necesaria la presentación del contrato y la certificación de cumplimiento a satisfacción.

B. Los oferentes deberán acreditar su calidad de partner autorizado de las soluciones ofertadas, mediante la presentación de las certificaciones vigentes expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado correspondiente.

C. El proponente deberá disponer de un (1) profesional que actuará como responsable de la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de todas las actividades relacionadas con la implementación de la solución, la migración entre tenants de Microsoft 365, la configuración de los servicios, la estabilización de la plataforma, la capacitación a los usuarios y administradores designados por la Entidad, así como del soporte técnico especializado durante la ejecución del contrato. El profesional deberá participar efectivamente durante las etapas de planeación, implementación, migración, estabilización y cierre del proyecto.

Perfil requerido

Formación académica. Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o disciplinas afines al objeto del contrato. Deberá contar con matrícula profesional vigente, cuando la profesión se encuentre legalmente reglamentada.

Experiencia profesional. Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica. Acreditar experiencia específica mediante la participación como director técnico, líder de proyecto, ingeniero responsable o integrante del equipo técnico en mínimo dos (2) contratos ejecutados,

públicos o privados, cuyo objeto o alcance haya comprendido la implementación o migración de plataformas Microsoft 365.

En dichos contratos deberá evidenciarse experiencia en procesos de migración entre tenants (Tenant to Tenant) y actividades relacionadas con uno o varios de los siguientes componentes tecnológicos: Microsoft Exchange Online, Microsoft Entra ID (antes Azure Active Directory), Microsoft Teams, SharePoint Online, OneDrive for Business, Administración de licenciamiento Microsoft 365, Implementación, configuración o administración de servicios Microsoft 365, Soporte técnico especializado sobre plataformas Microsoft 365.

24

La experiencia específica podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Certificación técnica. El profesional deberá acreditar, como mínimo, una (1) certificación oficial vigente expedida por Microsoft relacionada con la administración, implementación, migración, seguridad o soporte de Microsoft 365 o tecnologías asociadas.

También serán aceptadas las certificaciones oficiales que sustituyan o reemplacen las anteriores dentro del programa oficial de certificaciones vigente del fabricante.

La Entidad aceptará cualquier certificación oficial de Microsoft que acredite competencias funcionales equivalentes relacionadas con la administración, implementación, migración, soporte o seguridad de Microsoft 365, sin limitar la participación a una certificación, código o denominación específica.

Documentos para acreditar el perfil. El proponente deberá presentar respecto del profesional propuesto los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente suscrita.
- Copia del título profesional o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional competente.
- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia específica exigida.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleadora.
- Nombre del profesional.
- Cargo o rol desempeñado.
- Objeto del contrato o proyecto.
- Actividades desarrolladas relacionadas con la implementación, administración o migración de Microsoft 365.
- Fecha de inicio y terminación de la participación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Copia de la certificación oficial vigente expedida por Microsoft exigida en el presente numeral.

Permanencia del profesional. El profesional propuesto deberá participar efectivamente en la ejecución de las actividades de planeación, implementación, migración, estabilización, capacitación y cierre del proyecto.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un profesional para atender los requerimientos técnicos especializados relacionados con el objeto del contrato.

NOTA: El proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el Anexo No. 10 “Certificación Requisitos Técnicos”

2.6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS FINANCIEROS

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Variación en la tasa de cambio	Incremento en el valor de las licencias debido a fluctuaciones del dólar u otras monedas extranjeras.	Media	Alto	Contratista	El contratista deberá prever las variaciones del mercado dentro de su oferta económica y garantizar el valor contratado durante la ejecución.
Incremento de costos por licenciamiento	Ajustes tarifarios del fabricante o cambios en políticas comerciales que afecten el costo del servicio.	Media	Medio	Contratista	Verificar vigencia de precios y asegurar cobertura contractual del licenciamiento durante el plazo establecido.
Riesgo de desequilibrio económico	Situaciones externas que afecten las condiciones financieras inicialmente pactadas.	Baja	Medio	Compartido	Aplicar mecanismos legales y contractuales previstos para restablecimiento del equilibrio económico cuando haya lugar.
Incumplimiento financiero del contratista	Riesgo de insolvencia o incapacidad financiera del contratista para garantizar la prestación del servicio.	Baja	Alto	Contratista	Verificar capacidad financiera y requisitos habilitantes del proponente antes de la adjudicación.

Mora en pagos contractuales	Retrasos en los desembolsos que puedan afectar la continuidad del servicio o soporte.	Baja	Medio	Entidad	Garantizar disponibilidad presupuestal y gestión oportuna de pagos conforme a los procedimientos administrativos establecidos.
Costos adicionales no previstos	Necesidad de servicios complementarios derivados de configuraciones especiales o ampliación de capacidades.	Media	Medio	Compartido	Realizar levantamiento técnico previo y definir claramente el alcance contractual y las especificaciones técnicas requeridas.

RIESGOS TÉCNICOS

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Interrupción del servicio de correo electrónico	Suspensión parcial o total del servicio durante la renovación o migración de licencias.	Media	Alto	Contratista	Implementar plan de transición escalonado, ventanas controladas de mantenimiento y monitoreo permanente durante la ejecución.
Pérdida o corrupción de información	Posible pérdida de correos, calendarios, contactos o archivos durante la migración entre tenants.	Media	Alto	Contratista	Realizar respaldos previos, pruebas piloto, validación de integridad y mecanismos de recuperación de información.
Fallas en configuración de dominios y DNS	Errores en registros SPF, DKIM, DMARC, MX u otros componentes que afecten la operación del correo.	Media	Alto	Contratista	Ejecutar validaciones técnicas antes y después de la migración, garantizando pruebas funcionales y de conectividad.
Incompatibilidad técnica de plataformas	Configuraciones heredadas o limitaciones tecnológicas que dificulten la migración.	Media	Medio	Compartido	Realizar diagnóstico previo, inventario técnico y validación de compatibilidad antes del inicio del proceso.

Fallas en sincronización y autenticación	Problemas en integración con directorios activos, autenticación multifactor o aplicaciones institucionales.	Media	Alto	Contratista	Validar previamente políticas de autenticación y ejecutar pruebas controladas por grupos de usuarios.
Vulnerabilidades de seguridad informática	Riesgos asociados a accesos no autorizados, phishing, malware o exposición de información institucional.	Media	Alto	Compartido	Implementar autenticación multifactor, cifrado, monitoreo de accesos y políticas de seguridad alineadas con buenas prácticas TI.
Baja capacidad de soporte técnico	Demoras o deficiencias en la atención de incidentes durante la ejecución contractual.	Media	Medio	Contratista	Garantizar mesa de ayuda especializada, niveles de servicio definidos y personal certificado en la plataforma tecnológica.
Indisponibilidad de servicios del fabricante	Fallas o interrupciones temporales de los servicios provistos por terceros o fabricantes.	Baja	Medio	Compartido	Gestionar soporte prioritario con el fabricante y mantener canales alternos de atención y contingencia.

RIESGOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Retrasos en el cronograma de migración	Demoras en la ejecución por causas técnicas, administrativas o de coordinación.	Media	Medio	Contratista	Presentar cronograma detallado, establecer hitos de seguimiento y realizar monitoreo continuo de avances.
Resistencia al cambio por parte de usuarios	Dificultades de adaptación a nuevas configuraciones o procedimientos.	Media	Bajo	Entidad	Realizar jornadas de socialización, capacitación y acompañamiento funcional a los usuarios institucionales.
Entrega incompleta de información por parte de la entidad	Falta de información técnica o administrativa requerida para la migración.	Media	Medio	Entidad	Designar enlaces técnicos responsables y suministrar oportunamente accesos, inventarios y configuraciones necesarias.

Incumplimiento de obligaciones contractuales	Riesgo de no ejecución total o parcial de las actividades pactadas.	Baja	Alto	Contratista	Establecer supervisión permanente, cláusulas de cumplimiento y mecanismos de seguimiento contractual.
--	---	------	------	-------------	---

CONSIDERACIONES GENERALES DE MITIGACIÓN

Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la prestación de la propuesta por parte del contratista y, consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La Gobernación del Chocó ejercerá supervisión permanente sobre la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, financieras y operativas establecidas en los documentos del proceso.

El contratista deberá contar con personal idóneo, certificado y con experiencia comprobada en administración de plataformas de correo corporativo y procesos de migración entre tenants, garantizando continuidad operativa, disponibilidad del servicio, seguridad de la información y protección de los datos institucionales.

Igualmente, deberá adoptar mecanismos de contingencia, respaldo y recuperación de información que permitan minimizar impactos ante cualquier eventualidad presentada durante la ejecución contractual.

RIESGOS QUE ASUME LA GOBERNACIÓN

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la GOBERNACIÓN asume, los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al CONTRATISTA, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del CONTRATISTA, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que por disposición asume el contratista.
- Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la GOBERNACIÓN durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad ésta podrá ser del 100% a cargo de la GOBERNACIÓN o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral, antes de la fecha límite prevista en el cronograma del proceso.

2.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con la recomendación del comité o grupo evaluador, el representante legal de LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante comunicación motivada al oferente seleccionado, de conformidad con el pliego de condiciones y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones.

2.8 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR

El proponente deberá presentarse ante La Gobernación del Chocó, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad, y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, La Gobernación del Chocó podrá revocarlo

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare:

- a) **DE CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; Esta garantía permitirá al Departamento de Chocó cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir al Departamento del Chocó de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado pero adicionalmente por la adulteración de los pagos a seguridad social, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo corresponde al determinado en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos en esta cláusula, so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar. Antes de iniciar la ejecución del CONTRATO, deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó, y dichos amparos deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del CONTRATO. en caso de que se requiera. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

CAPÍTULO III

3. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO. PARÁMETROS GENERALES:

La Gobernación del Chocó efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
TOTAL	1.002,5 PUNTOS

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos.

Si la propuesta se califica como NO HABILITADA desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, dará lugar a que la propuesta NO SE CALIFIQUE económicamente.

31

El oferente debe allegar propuesta económica, la cual consiste en señalar el costo total de su oferta. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá proyectar los recursos necesarios para la ejecución total del proceso, de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total del servicio ofertado en la propuesta económica. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y solo serán subsanables aquellos documentos que no sean objeto de calificación o ponderación, y dicha subsanabilidad podrá hacerse hasta el momento previo a la adjudicación del contrato.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

Si dentro de los plazos que le fije el comité evaluador al proponente para subsanar documentos, el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

3.1 PROPUESTA ECONÓMICA 500 PUNTOS (ANEXO 02)

Los proponentes deben presentar la oferta económica, diligenciando para el efecto en el formato o anexo 2 del pliego de condiciones.

Se asignará un total de 500 puntos a la propuesta económica que contenga el menor costo de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, cuyo valor de cada artículo debe estar entre el 95% y 100% del promedio total estimado en el **numeral 1.19.1 del presente pliego**. A las demás propuestas se les asignará el puntaje en forma descendente así:

Segundo Menor Precio: 480 puntos

Tercer menor precio: 460 puntos

Cuarto menor precio: 440 puntos

Quinto menor precio: 420 puntos

Sexto menor precio y en adelante siempre disminuyendo 20 puntos con relación al anterior.

32

Todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización, y ejecución del contrato tales como impuestos, constitución garantía única, y en general todos los gastos para el cumplimiento del contrato serán de cuenta del contratista.

En la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole, se rechazará la propuesta. La oferta económica se recomienda efectuarla con cero (0) decimales.

NOTA 1: Al diligenciar la oferta económica en el anexo 2 se deben tener en cuenta los precios techo promedio de cada ítem de la ficha técnica, conforme a las cotizaciones señaladas en el **numeral 1.19.1** del presente pliego de condiciones.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES 400 PUNTOS (ANEXO 11)

3.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL EJECUTADA 400 PUNTOS (ANEXO 11)

Con el fin de garantizar la idónea ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, se requiere que el proponente en los contratos y certificaciones adjuntadas en el “anexo 10” superen la sumatoria del valor mínimo exigido en el **literal A** del numeral 2.5 “CAPACIDAD TÉCNICA”, del pliego de condiciones, es decir \$680.000.000.

La sumatoria de los contratos y certificados aportados en el literal “A” del numeral 2.5 de los pliegos que superen el mínimo establecido en los requisitos técnicos, se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

SUMATORIA ADICIONAL DEL VALOR MÍNIMO LITERAL A NUMERAL 2.5 DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS	PUNTAJE
De \$1 a \$75.000.000 adicional al mínimo establecido	100 puntos
De \$75.000.001 a 150.000.000 adicional al mínimo establecido	200 puntos
De \$150.000.001 a \$200.000.000 adicional al mínimo establecido	300 puntos
Mayor a \$200.000.000 adicional al mínimo establecido	400 puntos

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS (ANEXO 12)

Para el presente proceso la Entidad Estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y el artículo 1 del Decreto 680 de 2021, el proponente manifestará que la procedencia del personal y los bienes a ofrecer en la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso será así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON UNA (X)	PUNTAJE
100% Servicios y bienes Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable		100
Servicios y bienes extranjeros		50

Para tal fin los oferentes deberán diligenciar el **anexo No. 12** del presente pliego.

3.4 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 PUNTOS)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, incorporados por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto, así:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

34

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO

LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ rechazará la propuesta, únicamente, en los siguientes casos:

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como lo siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
4. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.
7. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
8. No incluir la propuesta económica del anexo 2
9. Cuando el proponente no presente la propuesta económica conforme al anexo 2 y la ficha técnica
10. Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos, que alteren el valor total de la propuesta económica
11. Cuando el anexo No. 02 "Oferta económica" presenten inconsistencias, alteraciones o no coincidan con las establecidas en las condiciones de dicho anexo

12. Cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, una vez agotado el proceso que señala el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Entidad a error, para beneficio del proponente.
14. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
15. Cuando alguno de los precios unitarios antes de IVA de la oferta económica del anexo 2 esté por debajo del 95% del promedio total estimado en el numeral 1.19.1 del presente pliego.
16. Cuando alguno de los precios unitarios antes de IVA de la oferta económica del anexo 2 esté por encima del 100% del promedio total estimado en el numeral 1.19.1 del presente pliego.
17. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
18. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia existente en tal sentido.
19. No presentar la póliza de seriedad de la oferta.
20. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje final, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, y debidamente reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.”

Los factores a tener en cuenta son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso

anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

36

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

37

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

38

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de

estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

39

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes

tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

40

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

3.6.1 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO EN CASO DE MANTENERSE EL EMPATE.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Gobernación determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, comunicando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

El presente pliego de condiciones se elabora conforme a los lineamientos establecidos en los estudios previos y sus anexos, del presente proceso contractual.

ANEXO No. 01

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

42

Quibdó, XXXX de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
Quibdó.

**REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026
CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS
INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**

El suscrito XXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX obrando en nombre y representación de la empresa XXXXXXXX con NIT No. XXXXXXXX, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones hacemos la siguiente propuesta para **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ** y, en caso de que nos sea aceptada por el **la GOBERNACIÓN DEL CHOCO**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada de menor cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los socios de la persona jurídica que represento, se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

43

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nombre y firma del proponente

ANEXO No. 02**PROPUESTA ECONÓMICA**

Fecha xxxx de 2026

44

Señores
GOBERNACIÓN DEL CHOCO
Ciudad**REF: SAMC-GDCH-005-2026 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**

El suscrito XXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX obrando en nombre y representación de la empresa XXXXXXXX con NIT No. XXXXXXXX, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes correspondientes al objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total discriminado de la siguiente manera:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD	300	12		
2	MICROSOFT TEAMS ENTERPRISE	50	12		
3	OFFICE 365 E3 (NO TEAMS)	50	12		
4	POWER BI PRO	5	12		
5	LICENCIAMIENTO BIT TITAL O EQUIVALENTE	350	No aplica		
6	SERVICIOS PROFESIONALES GESTIÓN DE MIGRACIÓN	1	No aplica		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

NOTA 1: Para el diligenciamiento de la oferta económica conforme al anexo No. 02, se debe tener en cuenta que los precios deben ofertarse entre el 95% y el 100% del promedio de cada ítem antes de IVA. Los valores deben ajustarse a 0 decimales.

NOTA 2: El ítem 6 es el único que genera IVA del 19%, los demás están exentos.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 03

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Quibdó, xxxxx de xxx de 2026

45

Señores:
GOBERNACIÓN DEL CHOCO
Quibdó - Chocó

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

El suscrito, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico que me encuentro a paz y salvo de los últimos 6 meses al cierre del presente proceso, de los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El suscrito, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que se encuentra a paz y salvo de los últimos 6 meses a la fecha de cierre del presente proceso de los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Nota: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXX
Representante Legal de XXXXXXXXX
NIT No. : XXXXXXXXXX
Celular: XXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXX

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

XXXX de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
Quibdó.

46

REFERENCIA: **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

Respetados Señores:

El suscrito, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO en los siguientes términos.

- a. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Departamento del Choco- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- b. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- c. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- d. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la pliego de condiciones , incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- e. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la pliego de condiciones , que a efecto se

convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Departamento ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- f. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- g. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- h. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Gobernación pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 05

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL
PRESUPUESTO OFICIAL**

48

Quibdó, xxxx de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL CHOCO
Quibdó

**REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026
CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS
INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**

El suscrito, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL) y REQUISITOS EXIGIDOS, contenidos en la pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la Gobernación a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 06

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

49

Quibdó, xxxxx de xxx de 2026

Señores:
GOBERNACIÓN DEL CHOCO
Quibdó - Chocó

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026 CONTRATAR LA
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**

El suscrito, XXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX en calidad de Representante Legal de la XXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXX, Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no nos encontramos incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no hemos sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXX
Representante Legal de XXXXXXXXX
NIT No. : XXXXXXXXXX
Celular: XXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXX

ANEXO No. 07

CERTIFICACIÓN RELACIÓN DE MULTAS O SANCIONES

50

Quibdó, xxxxxxxx de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DEL CHOCO

Quibdó - Chocó

**REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026
CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS
INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**

El suscrito, **XXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXX, Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que de los contratos adjudicados, en ejecución y ejecutados no nos encontramos incurso ni reportados con multas, sanciones e inhabilidades. Lo anterior podrá ser verificado del Registro Único de Proponentes.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. XXXXXXXXX

Representante Legal de XXXXXXXXXXXX

NIT No. : XXXXXXXXXXXX

Celular: XXXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXX

ANEXO 08

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

51

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE (si o no)
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a ≥ 1	xx	xx
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a $\leq 75\%$	xx	xx
Razón de la Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a ≥ 3	xx	xx

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE (si o no)
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a $\geq 5\%$	xx	xx
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a $\geq 3\%$	xx	xx

Para la verificación de la información se adjunta con la presente propuesta el RUP.

XXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXX

Representante Legal de XXXXXXXXXX

Nit: XXXXXXXXXX

Celular: XXXXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 09

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA DEL RUP

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

52

CONDICIÓN CONFORME AL PLIEGO

El proponente singular o plural acreditará en mínimo dos y máximo cuatro contratos ejecutados en el Registro Único de Proponentes, que tiene inscrito los tres (3) códigos UNSPSC exigidos, cuya sumatoria sea mayor a dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir debe ser mayor a 388 SMMLV. (Se tomará el valor del SMMLV año 2026 = \$1.750.905).

Cada uno de los contratos que acreditarán la experiencia en el RUP deberán tener inscrito los tres siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.
43231500	Software funcional específico de la empresa.
43232300	Software de consultas y gestión de datos.

RELACIÓN CONTRATOS RUP

CONTRATO	NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO REPORTADO EN EL RUP Y PAGINA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SMLMV
1	CONTRATO No. XX X Y PAGINA No. XXX	81112500-43231500-43232300	XXXX
2	CONTRATO No. XX X Y PAGINA No. XXX	81112500-43231500-43232300	XXXX
3	CONTRATO No. XX X Y PAGINA No. XXX	81112500-43231500-43232300	XXXX
4	CONTRATO No. XX X Y PAGINA No. XXX	81112500-43231500-43232300	XXXX
		TOTAL, SMLMV =	

XXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXX

Representante Legal de XXXXXXXXXX

Nit: XXXXXXXXX

Celular: XXXXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 10
CERTIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Quibdó, xxxxxxx de 2026

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL CHOCO
Quibdó - Chocó

53

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

El suscrito, XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXX, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de que me sea adjudicado el presente proceso contractual me comprometo a garantizar los siguientes requisitos mínimos técnicos del proceso de la referencia:

A. Garantizar la capacidad técnica y manifiesto que he ejecutado y desarrollado actividades de comercialización de software o programas de informática, tal fin anexo _____ certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior a \$680.000.000, conforme a las condiciones exigidas en el literal A numeral 2.5 del pliego de condiciones.

B. Acredito la calidad de partner autorizado de las soluciones ofertadas, mediante la presentación de certificaciones vigentes expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado correspondiente.

C. De igual manera dispongo de un (1) profesional que actuará como responsable de la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de todas las actividades relacionadas con la implementación de la solución, la migración entre tenants de Microsoft 365, la configuración de los servicios, la estabilización de la plataforma, la capacitación a los usuarios y administradores designados por la Entidad, así como del soporte técnico especializado durante la ejecución del contrato. El profesional participará efectivamente durante las etapas de planeación, implementación, migración, estabilización y cierre del proyecto. Para tal fin anexo todos los soportes de este profesional conforme al perfil y documentos exigidos en el literal C del numeral 2.5 del pliego.

Atentamente

XXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXX
Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXX**
Nit: XXXXXXXXXX
Celular: XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Quibdó, xxxxxxxx de 2026

54

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL CHOCO
Quibdó - Chocó

REFERENCIA: **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**

El suscrito, _____, identificado con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT No. _____, en adelante el **PROPONENTE**, Manifiesto que con el fin de garantizar la idónea ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, la sumatoria de las certificaciones de los contratos adjuntos en el anexo 10 literal A, tienen experiencia ejecutada por valor de \$_____, de los cuales \$680.000.000 son el mínimo exigido y \$_____ son adicionales, los cuales al compararlos con la tabla de puntos del numeral 3.2 del pliego, otorgan _____ puntos.

Atentamente

XXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX
Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXX**
Nit: XXXXXXXXXXXX
Celular: XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Quibdó, xxxx de 2026

Señores

55

**GOBERNACIÓN DEL CHOCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN**Carrera 1 con Calle 31 Esquina piso 2º Edificio la Confianza
Quibdó- Choco**REFERENCIA: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS
INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**

El suscrito, _____, identificado con _____, Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, en adelante el PROPONENTE, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y el artículo 1 del Decreto 680 de 2021, manifiesto que la procedencia del personal y los bienes a ofrecer en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso, será así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON UNA (X)	PUNTAJE
100% Servicios y bienes Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable		100
Servicios y bienes extranjeros		50

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NI:

Nombre del Representante Legal:

C.C.:

DIRECCION:

TELEFONOS:

FIRMA _____